



Respeto: Reconocer las aptitudes de otras personas y asumir una posición objetiva y conciente frente a las funciones, los compañeros y el compromiso institucional
FI-PT-GICO-5402/10I/V2

Para responder a este documento, favor citar este número: **8000-1-0492733**

Bogotá D.C.,

Señora
Judith Adriana Villota
judithadrianavillota@yahoo.com

Referencia: OFICIO NURC 8000-1-0492733 CON FECHA 21/07/09

Respetada Señora:

La Superintendencia Delegada para la Atención en Salud acusa recibo de oficio en referencia a queja presentada por la no atención inicial de urgencias, por parte de el Doctor CHAMORRO del HOSPITAL SAN JOSE de Popayán en hechos ocurridos el día 10 de julio de 2009.

Sobre el particular, me permito manifestarle que se dio traslado de su denuncia a la Secretaria Departamental de Salud del Cauca de conformidad con lo estipulado en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y Decreto 1011 de 2006, que asigna como competencia a las entidades territoriales la inspección, vigilancia y control de la calidad en la prestación de servicios de salud de los prestadores de su jurisdicción, otorgándole un termino de treinta (30) días para adelantar las averiguaciones preliminares e informe a este despacho. Una vez la citada entidad emita la respuesta respectiva, será evaluada por este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes, con el fin de determinar si se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente o sí, en su defecto, es necesario iniciar la investigación administrativa del caso.

Finalmente, me permito manifestarle que en atención el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo, dado el contenido de la queja y por competencia, se dio traslado de la misma al Tribunal de Ética Médica del Cauca, de conformidad con lo estipulado en el artículo 63 de la ley 23/1981 que en los casos donde se cuestiona la conducta médica por la realización de una actividad, intervención o procedimiento médico, corresponde valorarlo a los Tribunales de Ética Médica. Una vez el referido tribunal emita el fallo respectivo, le informará sobre lo actuado al respecto.

Cordialmente,

Darío José Cantillo Gómez
Superintendente Delegado Para La
Atención En Salud

Elaboró: MARIA CRISTINA GOMEZ CUARTAS 21/08/2009
Proyectó:
Revisó: HGGV
Observaciones: SIN OBSERVACIONES
Copia externa:
No. Anexos:

No. Folios: 1
Fecha Radicacion: 02/09/2009